

Viejos y nuevos conflictos en Centroamérica: el diario drama humano de las víctimas de la violencia¹

Celia Medrano *

“... Las guerras en Centroamérica pueden haber terminado, y el aniversario de los acuerdos de paz debe ser celebrado. Pero las personas de la región siguen esperando la paz y la estabilidad plenas que merecen...” / Ban Ki Moon. Secretario General de la Organización de Naciones Unidas

1. Síntesis

El creciente número de solicitudes de protección internacional interpuestas por centroamericanos amenazados por estructuras vinculadas con pandillas y crimen organizado ha hecho necesario aclarar y ampliar la interpretación de la definición de refugiado contenida en la Convención para el Estatuto de los Refugiados de 1951. Nuevos escenarios de violencia marcan dramas humanos comparables a los vividos durante la conflictividad armada en la problemática de desplazamiento interno y migración forzada de víctimas de violencia generalizada y crimen organizado en la región.

Sin embargo, al no producirse este fenómeno en un contexto de guerras o conflictos internos, los mecanismos de ayuda y de acción humanitaria tradicionales encuentran dificultades para activarse, agravado ello por la renuencia de los gobiernos en reconocer la gravedad del fenómeno y tomar medidas urgentes para establecer instrumentos y mecanismos que permitan dar respuesta. A corto plazo es imperativo adaptar los mandatos de instituciones públicas y fortalecerlas adecuadamente para brindar atención y protección a las víctimas a la luz de los Principios Rectores de los

1 Ponencia presentada en el II Seminario Internacional sobre Migraciones, llevado a cabo el 29 y 30 de septiembre de 2015 en la Universidad Centroamericana, Managua, Nicaragua.

* Periodista e investigadora. Correo electrónico: celia_medrano@hotmail.es

Desplazamientos Internos, la Declaración de Cartagena y la Declaración y Plan de Acción de Brasil.

El fenómeno de la violencia generada por actores no estatales representa un desafío de orden regional que debe asumirse a nivel estructural, generando las condiciones para la erradicación de la impunidad, corrupción, inequidad y cierre de espacios democráticos indispensables para la democracia. No obstante, las víctimas no pueden esperar, por lo que es ineludible su atención inmediata, integral y digna por parte de los Estados y la comunidad internacional.

2. Efectos de la violencia en números

La violencia actual en Centroamérica quintuplicó solicitudes de refugio en el recién concluido 2015. A diferencia de los desplazamientos humanos provocados por la conflictividad política armada en la región que originaron la Declaración de Cartagena en 1984, ahora los factores de este fenómeno son las pandillas, el narcotráfico y el crimen organizado que rebasan las capacidades de los Estados para garantizar seguridad a sus poblaciones.

El número de solicitudes de asilo político y refugio provenientes de migrantes originarios del llamado Triángulo Norte de América Central (TNCA) registraba una disminución sostenida desde el año 2000. Sin embargo, a partir de 2010 comenzó a aumentar hasta cuadruplicarse en el 2014. Pasaron de 15,354 a 66,471 peticiones de asilo o refugio en 44 países, según lo evidencian datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El 80% de estas solicitudes han sido hechas en los Estados Unidos. Solo entre enero de 2014 y mediados del 2015, la cantidad de solicitudes de refugio hechas por migrantes de nacionalidad hondureña, salvadoreña y guatemalteca aumentó casi nueve veces, conforme reportes de la Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de Estados Unidos (USCIS). La gravedad del fenómeno generó que el gobierno de este país ampliará su programa de admisión de refugiados, para acoger más centroamericanos, conforme fue anunciado por su Secretario de Estado, John Kerry, el pasado 12 de enero. Sin embargo, la ampliación del programa no supera la disponibilidad de 3 mil plazas para toda América Latina, una cifra claramente insuficiente.

El resto de Centroamérica no escapa de esta problemática, en los últimos años se registra un incremento de solicitudes en Nicaragua, Costa Rica y Panamá. En el 2012, Panamá registró 16 solicitudes de refugio por solicitantes provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica; en el 2013 registró 6 solicitudes y 46 en el 2014. En el caso de Nicaragua, para el 2012 se registraron 21 casos; 50 en el 2013 y 105 en el 2015. El país con mayor número de solicitudes de refugio ha sido Costa Rica, con 148 registradas en el 2012; 142 en el 2013 y 303 en el 2014. (El Diario de Hoy, noviembre 2015). Debe señalarse sin embargo que las solicitudes de asilo son mucho menores a los flujos migratorios registrados por Hondureños y salvadoreños principalmente hacia Nicaragua, Costa Rica y Panamá, los cuales también han percibido considerable incremento, lo que plantea muy posible que estas personas permanezcan en estos países de manera irregular sin requerir

protección internacional a las instancias correspondientes.

Hasta finales del 2014, Nicaragua dio cumplimiento a una legislación muy favorable en materia de asilo y refugio. Sin embargo, voces como la Red Jesuita para las Migraciones han empezado a señalar que la aplicación de la legislación actual cada vez es más lenta y difícil, al punto de escucharse propuestas desde instancias estatales de que es necesario reformar las leyes migratorias para endurecerlas. En Costa Rica, solicitantes de refugio del Triángulo Norte de la región cuentan con mejores condiciones para ayuda económica y acceso a permisos de trabajo sin que haya concluido totalmente el proceso de aceptación o negación de la solicitud. Finalmente, Panamá, pese a una difícil legislación que además se encuentra en proceso de reforma, es el país donde hay más empleo disponible que en todos los demás países de América Central.

3. Familias enteras huyen para salvar sus vidas

El Salvador cerró el 2015 como el año más violento de su historia reciente, con un 70 por ciento más de homicidios que en el año 2014. Con una tasa de 90 homicidios por cada 100.000 habitantes, este país centroamericano se mantiene a la cabeza de los países más violentos del mundo, con la cifra más alta de homicidios en los 24 años de posguerra civil.

Según un balance de la Policía Nacional Civil y de las autoridades forenses salvadoreñas, se contabilizaron en el 2015 no menos de 6.670 homicidios, superando los 3.912 registrados en el 2014, prácticamente igualando la cifra de 1983 cuando el país en plena guerra civil (1980-1992) tuvo un poco más de 7.000 homicidios.

Los altos niveles de violencia se adjudican a actividades de grupos relacionados con pandillas y crimen organizado. No obstante, aunque en menor escala pero en un comportamiento ascendente, acciones perpetradas desde instancias estatales, como la Policía Nacional Civil y el ejército, instituciones mayormente denunciadas por violaciones a derechos humanos ante la oficina de Ombudsman de El Salvador, son señaladas también como responsables de hechos violentos que ocasionan desplazamiento forzado, un aspecto que no se había reflejado en años anteriores.

En Honduras se contabilizan 60 muertes violentas por cada 100 mil habitantes y Guatemala con 39.9 por cada 100 mil. El triángulo norte de Centroamérica es una de las regiones más violentas del mundo con más de 13,400 asesinatos en el 2015.

Los desplazados internos son personas que permanecen en sus países, a diferencia de los refugiados, obligados a huir a otros países. El informe mundial correspondiente al 2015 divulgado por el Consejo Noruego para los Refugiados estimó que en el TNCA habían más de 550.000 desplazados internos, de los cuales aproximadamente 289 mil salvadoreños se encontraban en condición de desplazamiento forzado dentro del país, seguido por Guatemala con un estimado de 248.000 desplazados internos y Honduras con el registro de 50 mil, advirtiendo que los expertos del CNR no encontraron en ese país información para una estimación fiable.

Al no encontrar atención, asistencia y protección efectiva por parte de sus respectivos Estados, los afectados por desplazamiento interno se suman a la

migración forzada y buscan protección internacional en otros países. El jefe adjunto de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, Volker Turk, declaró en mayo 2015 a la agencia EFE que esas víctimas “... primero se desplazan, pero luego intentan huir de sus países porque se sienten totalmente desprotegidos”. Agregó que “Muchos tienen experiencias dramáticas de violencia y no hay posibilidad de ayudarlos dentro del país ya que las causas (de su desarraigo) no se resuelven, así que lo único que les queda es salir...”. (Agencia EFE. 2015)

La violencia generalizada es cada vez más referida como causa principal de migración forzada por parte de salvadoreños deportados y retornados principalmente de Estados Unidos y México. Durante el año 2015, la Dirección General de Migración y Extranjería salvadoreña (DGME) reporta que recibieron a 50,315 personas deportadas, habiendo disminuido el flujo de deportaciones vía aérea, en su mayoría provenientes de los Estados Unidos de América con 19,912, pero incrementando a casi el triple las deportaciones vía terrestre, que en su mayoría provienen de los Estados Unidos Mexicanos, con 30,403 repatriaciones registradas.

En encuestas hechas al momento del retorno por parte de la DGME, 1,667 salvadoreños deportados mayores de 18 años provenientes principalmente desde los Estados Unidos por vía aérea manifestaron que el factor de la inseguridad los obligó a abandonar el país. En el caso de salvadoreños repatriados vía terrestre 6,389 encuestados mayores de 9 años manifestaron que la inseguridad fue el factor por el cual decidieron huir del país. (DGME. 2015)

En el caso de Honduras, entre enero y noviembre del 2015 fueron deportados 63,998 hondureños desde los Estados Unidos y México, de las cuales 46,387 han sido por vía terrestre y 17,611 por vía aérea, según estadísticas oficiales. El 11% de las deportaciones, es decir 6,986 casos, fueron niñas, niños y adolescentes. (Instituto Nacional de Migración de Honduras. 2015)

Un estudio académico realizado por Elizabeth Kennedy, investigadora de la Universidad Estatal de San Diego, basado en informes de prensa locales, identifica a un máximo de 83 inmigrantes deportados de Estados Unidos que han sido asesinados desde enero de 2014 pocos días o meses después de su regreso a América Central. De estos, 45 casos corresponden a El Salvador, 3 a Guatemala y 35 a Honduras. (Kennedy, 2015)

4. Refugiados “de facto”: urgen mecanismos ágiles y efectivos para proyección internacional

Organismos internacionales como ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tuvieron una fuerte presencia en Centroamérica durante de la década de conflictividad armada en los 80'. Después de las firmas de Acuerdos de Paz, minimizaron sus acciones gradualmente hasta salir de la región. No obstante, desde el año dos mil tanto ACNUR como CICR llevan un largo proceso de adaptación de sus mandatos de intervención en los países del triángulo norte de la región para tratar de dar respuesta a una realidad ausente formalmente de guerras pero que vive actualmente niveles iguales o más graves de violencia que las vividas durante sus peores años de conflicto armado.

Los nuevos escenarios de violencia obligan a identificar cuáles son las nuevas tendencias del desplazamiento forzado y definir mecanismos de respuesta, tanto a nivel de la protección de personas desplazadas internamente como migrantes forzados que requieren protección internacional solicitantes de asilo y refugio. Debe plantearse que en el caso del fenómeno de desplazamiento interno, no hay mecanismos específicos de asistencia y protección en los tres países del TNAC, así como tampoco real voluntad política para avanzar significativamente en ello a pesar de algunas iniciativas tanto para reconocer oficialmente la problemática y su gravedad como para que el funcionamiento de instituciones y programas puedan realmente contribuir al abordaje eficaz e integral del desplazamiento interno.

El Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), Roberto Herrera Cáceres, en el marco de visita realizada en noviembre 2015 por parte del Relator Especial de Naciones Unidas sobre desplazamiento interno, expresó que *“Consideramos que en Guatemala, Honduras y El Salvador es imperativa la necesidad de mayor voluntad política para atender integralmente a las víctimas de desplazamientos forzados o que solicitan asilo o refugio en otros países”*(CONADEH. 2015).

En el caló técnico de organismos internacionales, a los migrantes forzados por violencia se les conoce como “refugiados de facto”, es decir, personas que de ser retornados a su país de origen sus vidas e integridad están en riesgo. No obstante, los datos indican que pese a su vulnerabilidad, no se activan mecanismos de protección internacional aplicables en su situación y las personas son deportadas.

El Estado salvadoreño no reconoce oficialmente que existe un problema de desplazamiento interno forzado por violencia generalizada. No se cuenta con programas ni instituciones que brinden atención de protección eficaz ni efectiva ante las necesidades de estas víctimas que en su mayoría constituyen núcleos familiares. El fenómeno es minimizado y no es parte de políticas públicas ni el actual marco jurídico. Hasta principios del 2016, no existe aún un registro oficial de cuantos desplazados internos forzados por violencia existen en el país, debido, principalmente, a que al negar la existencia del fenómeno, los casos concretos de personas que recurren por ayuda ante instancias públicas no son registrados.

El Plan “Salvador Seguro” constituye una propuesta entregada al órgano Ejecutivo desde el espacio del Consejo Nacional de Seguridad ciudadana y convivencia. Dos iniciativas contempladas en el Eje No.4 de esta propuesta plantean la realización y ejecución de un registro/ censo sobre personas en condición de desplazamiento interno (iniciativa 106) y 15 centros municipales para la atención de víctimas de violencia, en especial en condiciones de desplazamiento (iniciativa 111). Ha sido conocido que con apoyo de ACNUR se iniciará un esfuerzo de realización del censo no solo en El Salvador, sino con la proyección de trabajarlo a nivel regional centroamericano. No obstante, no se conoce un cronograma de acción específico para El Salvador que permita establecer si el censo referido podrá realizarse a corto plazo, conforme la urgencia de contar con datos oficiales sobre el tema, ni tampoco cuándo estaría concluido y disponible al público.

El no reconocer el fenómeno invisibiliza la grave situación que atraviesan las personas afectadas por esta problemática y dificulta el diseño e implementación de políticas públicas y programas específicos para este perfil concreto de víctimas.

A diferencia de El Salvador, a finales del año 2014, el gobierno de Honduras dió un paso importante al establecer, mediante Decreto Ejecutivo la “Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia” (CIPPDV). La Comisión está compuesta por 7 ministerios, 3 instituciones del estado y 4 organizaciones electas por la Sociedad Civil. La Secretaría de Estado para los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización asumió la Secretaría Ejecutiva. El principal objetivo de la Comisión es analizar las actuales tendencias del desplazamiento con el fin de identificar vacíos de protección y promover políticas públicas para la protección de personas desplazadas, enfocándose en las categorías de población más vulnerables afectadas por las actividades del crimen organizado y violencia social.

No obstante, pese al reconocimiento gubernamental del problema y la creación de una instancia específica para su abordaje, falta una respuesta efectiva del Estado hondureño a víctimas de desplazamiento generado por actividades de pandillas y crimen organizado, causa a la que deben sumarse también los conflictos socio ambientales, la lucha por la tierra, la defensoría de Derechos Humanos y la práctica del periodismo crítico entre otras causas que obligan a personas a desplazarse.

El Relator de Naciones Unidas para los Desplazados ha planteado que desde 2004 a 2015 son 41 mil hogares (174 mil personas), desplazados internamente por causas de violencia en Honduras. El dato parte de una investigación facilitada por ACNUR implementada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y liderada por la CIPPDV. Mediante encuestas, el estudio se realizó en un periodo de cuatro meses en veinte municipios a nivel nacional, no se cubrieron los 18 departamentos de todo el país. El proceso demoró 2 años en concluir con el documento “Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras” (ACNUR, noviembre 2015). Transcurrido ese lapso, puede asumirse que el fenómeno ha aumentado desde la investigación realizada hasta el conocimiento público de los resultados 24 meses después.

Tratando de establecer perfiles específicos de desplazados internos en el TNAC que posteriormente engrosan los números de migración forzada actualmente, se trata de personas que huyen de sus hogares por temor a ser víctimas de atentados que pongan en riesgo su integridad y su vida. La oficina de ombudsman en Honduras recibe solicitudes de personas provenientes de diferentes localidades de ese país que quieren salir de sus comunidades porque son amenazadas. Una acción inmediata aplicada por esta instancia es la solicitud de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física de los afectados. No obstante, la oficina de ombudsman ha planteado que muchas veces esas medidas no son suficientes debido a que en Honduras hay un alto grado de impunidad y eso hace que las personas no confíen en las autoridades y prefieran desplazarse.

Agregan que la amenaza constante y el control que tiene el narcotráfico sobre ciertas áreas del territorio hondureño hace que esos sectores de delincuencia ocupen las tierras que ellos necesitan para sus propias tareas de su actividad empresarial ilícita y obligan a la gente a salir, así como también las pandillas ocupan las casas y obligan a las personas a dejarlas para luego utilizarlas para cometer crímenes dentro de ellas.

Aunado a lo anterior, si dentro de las familias los jóvenes no aceptan ser reclutados por estructuras de maras o pandillas o por el crimen organizado, se les

amenaza y no solo se elimina a la persona que se negó a formar parte de acciones delictivas, sino que a toda la familia.

Conforme plantea Walter Paxtor, de la Pastoral de Movilidad Humana en Guatemala, las víctimas en su mayoría no denuncian, aunque saben quiénes son sus victimarios, y los que denuncian no tienen respuesta de las autoridades. No existe un mecanismo de protección definido para personas desplazadas, dado que el enfoque por parte del Estado se focaliza más en seguridad que en protección. El volumen de los retornados va en aumento.

En el caso de El Salvador, la Mesa de la Sociedad Civil Contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado presentó en enero 2016 un informe en el que establece que un total de 146 familias se vieron obligadas a desplazarse entre agosto de 2014 y diciembre del 2015. Entre las víctimas afectadas, la Mesa reporta un total de 623 personas entre ellos 385 adultos (mayores de 18 años), 141 niños y niñas menores de 12 años y 97 adolescentes entre las edades de 13 a 18 años

Las principales causas de los desplazamientos forzados se debe en un 34% por homicidio de un familiar, 27% por amenazas, el 17% por varias causas vinculadas a la inseguridad, un 6% por intento de homicidio de un familiar y un 16% en otros hechos.. En la mayoría de los casos, el autor de las amenazas y agresiones son miembros de pandillas y de grupos delictivos, pero ya se están sumándose casos donde el actor que está generando el desplazamiento forzado se debe a miembros de la Policía Nacional Civil y las Fuerzas Armadas.

En su mayoría, esta población ha huido de sus comunidades por negarse a vender sus tierras a estructuras criminales como narcotraficantes; para evitar que se cumplan amenazas de muerte o sufrir represalias por ser testigos de un hecho delictivo; impedir que los hijos sean reclutados por las pandillas o que sus hijas sean violadas y se conviertan en servidoras sexuales de líderes de pandillas, librarse de las extorsiones de los pandilleros, ser utilizados para ingresar bienes no permitidos al sistema penitenciario y que ex miembros de pandillas reformados sean nuevamente obligados a incorporarse a la estructura criminal, entre otros.

En muchos de los casos un hecho de violencia dirigido a una persona implica que todo su grupo familiar se vea afectado y quiebra el tejido social de las comunidades; ya que las personas se ven obligadas a huir con sus familias o a abandonarlas. Han existido casos en que grupos de vecinos y comunidades enteras son expulsados de sus hogares ante amenazas de grupos delincuenciales.

En Honduras, el estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística del que ya hemos hecho referencia, evidencia que la mayor parte de la población que sale por razones relacionadas con la inseguridad viene de los departamentos de Francisco Morazán, Cortés y Colón. Estos departamentos registran las más altas tasas de violencia y homicidios en el país. El desplazamiento forzado es un fenómeno generalizado en Honduras que afecta tanto a los hogares como a los individuos en diferentes municipalidades y numerosas colonias. Se estima que el 49% de las personas desplazadas en ese país son hombres y que el 51% son mujeres. La edad de la mayoría de la población desplazada se encuentra entre los 24 y 27 años. En 34% de los hogares con población desplazada el jefe de familia es una mujer.

En lo que se refiere a necesidades de protección, tanto en países que enfrentan el desplazamiento interno como en los países receptores de migrantes forzados hay

una ausencia o insuficiencia de mecanismos de identificación y mecanismos de referencia para la atención a personas con necesidades de protección internacional. Los migrantes deportados o repatriados no tienen donde quedarse en su propio país, hay una revictimización y las personas terminan reanudando la peligrosa ruta de la migración irregular.

5. El derecho humano a la protección internacional

Fueron firmados pactos para el cese de confrontación armada en Centroamérica, pero no se dieron avances significativos en los esfuerzos para cerrar focos de conflicto y conflictividad que dieron origen a la guerra. La violencia continúa siendo una constante, heredada de un tiempo pasado pero no resuelto, junto a los nuevos componentes que aportan el crimen organizado y las pandillas. Los objetivos de los Acuerdos de Paz de El Salvador firmados en 1992 fueron la democratización del país, la vigencia irrestricta de los derechos humanos y la reunificación de la sociedad salvadoreña, siendo este último la mayor deuda pendiente del proceso de pacificación.

A conflictos no resueltos, se suman los nuevos conflictos, acumulándose una situación insostenible cuyo drama humano recrea nuevamente escenarios de desplazados internos, desaparecidos, huérfanos, lisiados y migrantes forzados.

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de octubre de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 44,310 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, de los cuales, 6,196 fueron de origen hondureño. En el 2014, más que 32,000 niños y niñas salvadoreñas no acompañados llegaron a la frontera sur estadounidense. Aunque los números disminuyeron para el año 2015, no se debe a que menos niños están huyendo de El Salvador, sino a que más deportaciones están ocurriendo desde México. Por primera vez, México está registrando más deportaciones de salvadoreños que los Estados Unidos.

Más allá de las cifras, el desplazamiento forzado y migración forzada constituyen procesos que de forma traumática dañan el tejido social de los sujetos, familias y colectivos que deben migrar. También vuelve más vulnerables a amplios sectores poblaciones a los que desde décadas los Estados de la región no han podido garantizar sus derechos sociales, económicos y políticos.

El desplazamiento forzado se ha convertido en un fenómeno regional que requiere respuestas a nivel nacional y regional, abordándolo desde el enfoque de derechos humanos y en un contexto de conflictos no convencionales. El abordaje no puede excluir a México y los Estados Unidos, principal país de tránsito el primero y de destino el segundo de la migración irregular.

En un informe presentado por International Refugee en agosto 2015 en Washington DC, se urgió a los Estados Unidos y México que presten mayor atención para garantizar que los salvadoreños huyendo de persecución y otras violaciones de derechos humanos tengan acceso a un oficial de asilo antes de ser deportados. La investigadora Sarnata Reynolds, autora del informe, ha planteado que:

“Es fundamental que los países de la región mantengan las fronteras abiertas a los que están buscando protección. Los que huyen tienen derecho de solicitar y recibir protección cuando han huido de un riesgo creíble de tortura o persecución.

Es inadmisibles que sean devueltos a un país donde su vida está en grave riesgo.”

Por su parte, en un comunicado de prensa difundido en febrero 2015, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), hizo “...un llamado a los Estados a implementar políticas migratorias integrales y atender la situación de los derechos humanos de las personas migrantes; así como a reconocer y proteger de forma urgente a las víctimas de desplazamiento forzado causado por la violencia y delincuencia...”. Llamó también a los gobiernos de Centroamérica a que apliquen la Declaración de Cartagena, los principios Rectores de los Desplazamientos Internos y la Declaración y Plan Brasil +30.

La Declaración de Cartagena es un instrumento internacional, de carácter regional que amplía la definición de refugiado, considerando también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en un país. Este instrumento reitera la importancia del principio de no devolución y resalta la preocupación por la situación que padecen las personas desplazadas dentro de su propio país.

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos son el principal instrumento internacional en la materia, y están fundamentados en las disposiciones legales existentes del Derecho Internacional Humanitario, del Derecho de los Refugiados y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El instrumento funciona como una guía de las acciones que deben tomar los Estados para atender de manera integral el problema del desplazamiento.

Este instrumento de Naciones Unidas parte del principio de la “soberanía como responsabilidad”, es decir, el Estado es el principal responsable de la protección y asistencia de los desplazados internos, y reconocen los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas internamente desplazadas, identificando los derechos que les asisten durante todas las etapas del desplazamiento. Se establece la prohibición del desplazamiento arbitrario de poblaciones y se subraya la obligación que tienen los Estados de “prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas”.

Según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en razón de la complejidad del fenómeno del desplazamiento interno y de la amplia gama de derechos humanos que afecta o se ponen en riesgo, su situación puede ser entendida como una condición de facto de desprotección, poniendo énfasis a las circunstancias de especial vulnerabilidad e indefensión en que generalmente se encuentran las personas desplazadas.

Partiendo de los Principios Rectores, la Corte IDH realiza una interpretación ampliada y evolutiva del derecho a la circulación y residencia y determina si los Estados son responsables o no por el desplazamiento interno. La Corte considera que varias de estas directrices permiten integrar el contenido y alcance del artículo 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en el contexto de desplazamiento forzado interno.

El Plan de acción de Brasil es una hoja de ruta, estructurado en ocho capítulos y once programas. El primer capítulo hace referencia a la situación de

personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe. El capítulo II refiere a la Protección de las Personas Refugiadas y Solicitantes de Asilo: Programa “Asilo de Calidad”; mejora de procedimientos de determinación de la condición de refugiados; programa “Fronteras Solidarias y Seguras” para la identificación de perfiles, atención, y alternativas a la detención. El cuarto capítulo establece la solidaridad con el Triángulo Norte de Centroamérica en la Búsqueda e Implementación de Soluciones Duraderas.

En este nuevo plan se incluye el reconocimiento de que los agentes no estatales, entre ellos las pandillas, son causantes de desplazamiento, y los Estados tienen la obligación de proteger a las personas que huyen de este tipo de persecución.

Los instrumentos y mecanismos citados, establecen los derechos de los desplazados que deben ser respetados durante el desplazamiento, la asistencia humanitaria que se les debe proporcionar y las condiciones que se les debe garantizar respecto a su retorno, reasentamiento y reintegración. Después de varios años de discusiones, van trazándose líneas más claras para la atención de este problema y su abordaje integral. Sin embargo, los ritmos de los gobiernos y la cooperación internacional no van a la altura de la urgencia y gravedad que requiere la situación actual de las víctimas.

El Plan Alianza para la Prosperidad es una iniciativa impulsada por los países del Triángulo Norte que ha contado con el apoyo y respaldo de Estados Unidos y que cuenta con una secretaría técnica dirigida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La iniciativa fue creada en 2014 ante la emergencia derivada por el incremento en el flujo irregular de niños y adolescentes que migran a Estados Unidos, pero ahora llega también como parte de las medidas de Washington para reducir la violencia centroamericana. A El Salvador le han sido asignados unos \$65 millones, \$98 millones para Honduras y \$112 millones a Guatemala. Los últimos 400 mil millones están destinados a la cooperación regional.

Si bien el gobierno del Presidente Barack Obama cuenta con estos \$750 millones aprobados de \$1 mil millones de dólares solicitados para ayuda para Centroamérica, el 75 por ciento de la ayuda está condicionada a que los gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras realicen acciones contundentes para frenar la corrupción, el fortalecimiento del Estado de Derecho y las estructuras judiciales, así como erradicar la impunidad. Dada la complejidad de los posibles desembolsos y la dificultad para que estas condiciones se cumplan, el dinero probablemente no comenzará a fluir durante al menos un año y de manera muy lenta.

Normalmente, las víctimas de la violencia de las pandillas no serían elegibles para la condición de refugiado si los Estados de sus respectivos países fueran capaces de garantizar protección eficaz. Probablemente por esa razón los gobiernos son renuentes a reconocer oficialmente la problemática de desplazamiento interno y su gravedad, dado que consideran que ello los pone en una situación de debilidad en materia de seguridad pública, siendo en realidad lo contrario, al no reconocer el problema, los gobiernos violan los derechos humanos de las víctimas desplazadas por violencia negándoles programas específicos a su situación.

El creciente número de solicitudes de asilo de centroamericanos amenazados por actividades relacionadas con las pandillas ha hecho necesario aclarar la interpretación de la definición de refugiado contenida en la Convención de 1951.

Los países receptores de migración forzada en la región, Belice, Nicaragua, Costa Rica y Panamá enfrentan el reto de abrir sus puertas a familias que huyen de la violencia generalizada de las naciones vecinas, debido en la mayoría de casos a que el tránsito migratorio irregular hacia Estados Unidos atravesando México cada vez es más difícil e incierto.

A diferencia de la multicausalidad que predomina en los flujos migratorios hacia Estados Unidos (migración económica, reunificación familiar y violencia como las tres principales causas citadas por migrantes retornados), las familias del TNAC que se movilizan dentro de la región centroamericana tienen el factor común de la migración forzada por la violencia en sus países.

La Aplicación de la Declaración de Cartagena y los instrumentos y mecanismos citados a lo largo del presente artículo además de constituir la base y jurisprudencia en la toma de decisiones de los gobiernos que tramitan las solicitudes de asilo y refugio, constituyen también la base moral y humana, la guía de principios y valores de solidaridad y el respeto a la dignidad para quienes buscan salvar sus vidas, encontrar acogida y un lugar donde puedan volver a empezar.

Referencias bibliográficas

- Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de EEUU (USCIS). (2015). Consejo Noruego para los Refugiados (CNR). (2015). *Observatorio de Desplazamiento Interno. Informe Anual*. Oslo: Autor
- Naciones Unidas. (1998). *Principios Rectores de los desplazamientos internos*. E/CN.4/1998/53/Add.2. 11/2/1998. Nueva York: Autor
- Organización de Estados Americanos. (1984). *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2014) *Declaración y Plan de Acción de Brasil* (Cartagena +30).
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2010). *Declaración de Brasilia Sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano*.
- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES). (2015) *Pensamiento Propio*. (41).
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2010). *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas*.
- Mesa de Sociedad Civil contra Desplazamiento Forzado por violencia y crimen organizado en El Salvador. (2016). *Informe 2014-2015 sobre situación de desplazamiento forzado en El Salvador*.
- Centro de Promoción de los Derechos Humanos en Honduras (CIPRODEH). (2015). *Memoria Encuentro Regional sobre desplazamiento forzado por violencia*. Tegucigalpa.
- El Diario de Hoy, El Salvador. (2015) Salvadoreños que piden refugio alrededor del mundo.
- Kennedy, Elizabeth. (2015). Profesora e investigadora de la Universidad Estatal de

San Diego y de la Universidad de California en Santa Bárbara, California, Estados Unidos.

ACNUR. (2015) Informe “Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras”.

Reynolds, Sarnata. Refugees International. (2015). informe “Huir o Quedarse, Un Acto Suicida”: Desplazamiento interno en El Salvador.

Corte idh. (2006) Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.